



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/004/23.

PROMOVENTE: [REDACTED]
[REDACTED] del Comité
Directivo Estatal del PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por [REDACTED] del Comité Directivo Estatal del Pan Querétaro, remitidos por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro03@ieeq.mx, registrado con el folio 0000009, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 03;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria ante este Consejo y otros. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta con folio 0000009, mismo que consta de tres fojas útiles; así como copias simples de las credenciales para votar de la persona designada como propietaria, la cual consta de una foja útil, misma que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

De los escritos de cuenta se advierte que la Representación Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]
----------------	--

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a [REDACTED] **representante propietario** del Partido Acción Nacional, ante el Consejo.

TERCERO. Prevención. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representante ante este Consejo, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones así como correo electrónico.

Ello es así dado que, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, se previene a Jesús Estrella Gutiérrez, representante propietario acreditado ante este Consejo Distrital 03 por parte del partido Político Acción Nacional para su representación, a efecto de que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio o en su caso, correo electrónico para tales efectos, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD03/AG/004/23**.

QUINTO.- Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 03 relacionadas con el Partido Acción Nacional.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/C03/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la licenciada Marcela Ivonne López González, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 03 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD03/AG/004/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracciones VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

Licda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/004/23.

PROMOVENTE: [REDACTED]

[REDACTED] del Comité
Directivo Estatal del PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/004/23.

PROMOVENTE: [REDACTED]
[REDACTED] del Comité
Directivo Estatal del PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -


Licda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Queretaro